



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 84 del programa

Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Jean-Cédric **Janssens de Bisthoven** (Bélgica)

I. Introducción

1. El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General en virtud de la decisión 63/568 de la Asamblea, de 14 de septiembre de 2009.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 12^a, 13^a y 25^a, celebradas los días 20 y 21 de octubre y 12 de noviembre de 2009. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/64/SR.12, 13 y 25).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/64/L.18

4. En la 25^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2009, el representante de Rwanda, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” (A/C.6/64/L.18).
5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/64/L.18 sin someterlo a votación (véase párr. 6). Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Sudán formuló una declaración para explicar su posición (véase A/C.6/64/SR.25).



III. Recomendación de la Sexta Comisión

6. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, así como con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados,

1. *Solicita* al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que, presenten, antes del 30 de abril de 2010, información y observaciones sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, incluida información sobre los tratados internacionales aplicables pertinentes, sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y a que preparen un informe basado en esa información y observaciones y lo presenten a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

2. *Decide* que la Sexta Comisión siga examinando el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, sin perjuicio de que se examinen cuestiones conexas en otros foros de las Naciones Unidas;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”.